



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Martes, 21 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320210017200	Ordinario	Felicia Ramona Arteta De Diaz	Distriito De Barranquilla	16/03/2023	Auto Rechaza - Rechazar La Demanda Por Falta De Jurisdicción. En Consecuencia, Se Ordena Remitir El Expediente A La Oficina Judicial Respectiva Para Que Sea Repartido Entre Losjuzgados Administrativos Del Circuito De Barranquilla, Para Lo De Su Competencia, Encumplimiento A Lo Dispuesto En El Artículo 90 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativaen Materia Laboral Por Disposición Del Artículo 145 Del C.P.T.S.S.-

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 21 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bea2f906-0528-463b-8457-23f07cf5755b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Martes, 21 De Marzo De 2023



08001310501320220017700	Ordinario	Maria Margarita Gutierrez Diaz Granados	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A., Y Otros Demandados..	16/03/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por El Señor Maria Margarita Gutierrez Diaz Granados Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones- Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion Sa., Y El Ministerio De Hacienda Y Credito Publico, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yeros Anotados Anteriormente.Segundo: Ordénese Al Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsanada Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra.
-------------------------	-----------	---	--	------------	--

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 21 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bea2f906-0528-463b-8457-23f07cf5755b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 41 De Martes, 21 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320220007600	Ordinario	Marian Esther Elias Castro	Administradora De Fondo Pensiones - Porvenir S.A.	16/03/2023	Auto Niega - Primero: Negar La Solicitud De Revocatoria Del Auto De Fecha 24 De Febrero De 2.023Que Rechazó La Demanda, Y En Consecuencia, Dese Cumplimiento A Lo Allí Dispuesto.

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 21 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

bea2f906-0528-463b-8457-23f07cf5755b